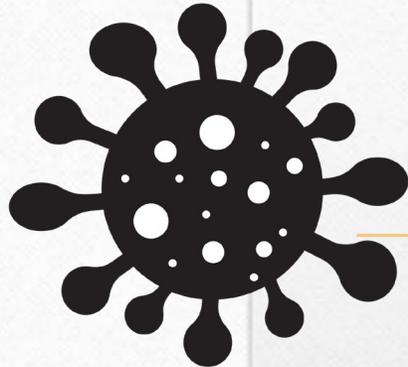


DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA



Programa de Soluciones de Emergencia (*ESG*) bajo la Ley *CARES*



Otorgación de Fondos a Entidades para
Atender la Población de Personas Huyendo de
Violencia Doméstica

Sra. Argie Díaz

Directora Ejecutiva, Programa ESG

AGENDA



- Introducción – Programa ESG
- Programa ESG bajo la Ley CARES (ESG-CV)
- Sub-Poblaciones Prioritarias del Programa ESG
- Personas huyendo de violencia doméstica y los Fondos ESG-CV
- Componentes del Programa ESG
 - Prevención
 - Realojamiento Rápido
 - Actividades Elegibles (Prevención y Realojamiento Rápido)
 - Categorías de Sinhogarismo
 - Criterios de la Definición de Sinhogarismo
 - Categorías 1, 2 y 4
 - Solicitud de los Fondos ESG-CV
 - Proceso de Desembolso de los Fondos ESG-CV
 - Solicitud de Anticipo de Fondos ESG-CV
 - Preguntas y Respuestas | Información de contacto

Introducción – Programa ESG

El Programa de Soluciones de Emergencia (*ESG* – Emergency Solutions Grant) del Departamento de la Familia de Puerto Rico, tiene como objetivo principal atender las necesidades de las poblaciones de personas sin hogar y en riesgo de perder el mismo, a través de diversas actividades elegibles para que estas poblaciones puedan recibir los servicios esenciales que necesitan para poder asegurar y retener una vivienda de manera permanente.

Programa *ESG* bajo la Ley *CARES*

- Bajo la Ley *CARES*, el Programa recibió una otorgación de **\$27,430,925.00**.
- Esta asignación de fondos se le conoce como **ESG-CV** y debe ser utilizada exclusivamente para **prevenir, prepararse y responder** a la emergencia del COVID-19 entre la población que ya está siendo servida por ESG, personas sin hogar y en riesgo de perder su hogar.

Sub-Poblaciones Prioritarias del Programa ESG

- Las **sub-poblaciones** prioritarias bajo el Programa ESG del Estado son las siguientes:
 - Mujeres
 - Edad Avanzada
 - Jóvenes
 - Veteranos
 - Familias con Niños
 - Personas huyendo de Violencia Doméstica
 - Crónicos
 - Salud Mental y Uso Problemático de Sustancias



Personas huyendo de violencia doméstica

- Bajo los fondos ESG-CV, se estarán distribuyendo **\$2,250,000.00** para aquellas entidades que trabajen directamente con la sub-población de **personas huyendo de violencia doméstica**.
- Aquellas entidades que cualifiquen y estén interesadas en recibir fondos ESG-CV podrán solicitar los mismos bajo los componentes programáticos de **Prevención y Realojamiento Rápido** y las actividades elegibles correspondientes bajo cada componente.

Componentes del Programa ESG-CV

Los **componentes** del Programa ESG son los siguientes:

- Servicios de Alcance
- Albergue de Emergencia
- Prevención*
- Realojamiento Rápido*
- Entrada de datos al *HMIS (Homeless Management Information System)*

**Prevención y Realojamiento Rápido son los dos componentes programáticos para los cuales las entidades trabajando con víctimas de violencia doméstica podrán solicitar fondos ESG-CV.*

Componentes del Programa ESG-CV: Realojamiento Rápido

- Las actividades elegibles bajo el componente de Realojamiento Rápido son diseñadas para **mover a las personas sin hogar rápidamente a vivienda permanente** a través de:
 - Servicios de relocalización
 - Servicios de estabilización
 - Asistencia de pagos de renta a corto plazo (1-3 meses)
 - Asistencia de pagos de renta a mediano plazo (4-12 meses)
- Participantes elegibles: **Personas sin hogar** (Categorías 1 y 4)

Componentes del Programa ESG-CV: Prevención

- Las actividades elegibles bajo el componente de Prevención son diseñadas para **prevenir** que un individuo o familia ingrese a un albergue de emergencia o tenga que vivir en un lugar público o privado no apto para vivienda a través de:
 - Servicios de relocalización
 - Servicios de estabilización
 - Asistencia de pagos de renta a corto plazo (1-3 meses)
 - Asistencia de pagos de renta a mediano plazo (4-12 meses)
- Participantes elegibles: **Personas en riesgo de perder su hogar** (Categorías 2 y 4)

Actividades Elegibles: Prevención y Realojamiento Rápido

Las actividades elegibles bajo los componentes de Prevención y Realojamiento Rápido son las siguientes:

A. Servicios de relocalización y estabilización

i. Asistencia financiera

- Tarifas de solicitud de alquiler
- Depósitos de garantía
- Alquiler del último mes
- Depósitos de servicios públicos
- Pagos de servicios públicos
- Costos de mudanza

ii. Costos de servicios

- Búsqueda y colocación de vivienda
- Manejo de casos para estabilización de vivienda
- Mediación
- Servicios legales
- Reparación de crédito

B. Asistencia de pagos de renta a corto/mediano plazo y atrasos de alquiler

Categorías de Sinhogarismo

(según el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano federal, **HUD** por sus siglas en inglés)

- **Categoría 1** – personas o familias literalmente sin hogar
- **Categoría 2** – personas o familias en inminente riesgo de deambulancia
- **Categoría 4*** – personas o familias huyendo o intentando huir de violencia

*Cumplir con la Categoría 4 por sí solo no es suficiente para calificar para la asistencia de Realojamiento Rápido del Programa ESG. Debe calificar como Categoría 4 **Y** vivir en un refugio de emergencia u otro lugar descrito en la definición de personas sin hogar. Una persona o familia que cumpla con la Categoría 4 y no cumpla con la definición de persona sin hogar podrá solicitar asistencia bajo Prevención.

Criterios para la Definición de Sinhogarismo

(según el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano federal,
HUD por sus siglas en inglés)

- **Categoría 1** – Individuo o familia que carece de un lugar fijo, regular, y adecuado para pernoctar (pasar la noche), significando que:
 - Tiene como residencia nocturna principal* un lugar público o privado no apto para la habitación humana; **o**
 - Vive en un albergue público o privado designado para proveer ubicación temporera (incluyendo Albergue de Emergencia, vivienda transitoria, y hoteles y moteles pagados por organizaciones caritativas o por programas federales, estatales o locales; **o**
 - Está saliendo de una institución donde ha residido durante los pasados 90 días o menos y que residió en un Albergue de Emergencia o lugar no apto para la habitación humana inmediatamente antes de entrar a la institución.

*Residencia nocturna principal incluye: vivienda que posee; vivienda que se alquila directamente al propietario; vivienda que se comparte con otros; hoteles o habitaciones de motel no pagados por un programa financiado con fondos públicos o privados.

Criterios para la Definición de Sinhogarismo

(según el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano federal, **HUD** por sus siglas en inglés)

- **Categoría 2** – Individuo o familia que se encuentra en inminente riesgo de perder su residencia nocturna principal*, y que:
 - Perderá la residencia dentro de los próximos 14 días a partir de la fecha de solicitud de asistencia como persona sin hogar; **y**
 - Otra alternativa de residencia no ha sido identificada; **y**
 - Carece de recursos o redes de apoyo necesario para obtener otra vivienda permanente; **y**
 - Tiene un ingreso anual por debajo del 30% de la mediana de ingreso.

*Residencia nocturna principal incluye: vivienda que posee; vivienda que se alquila directamente al propietario; vivienda que se comparte con otros; hoteles o habitaciones de motel no pagados por un programa financiado con fondos públicos o privados.

Criterios para la Definición de Sinhogarismo

(según el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano federal, **HUD** por sus siglas en inglés)

- **Categoría 4*** – Cualquier individuo o familia que:
 - Está huyendo o intenta huir de una situación de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso; **y**
 - No tiene otra residencia; **y**
 - Carece de recursos o redes de apoyo para obtener otra vivienda permanente.

*Cumplir con la Categoría 4 por sí solo no es suficiente para calificar para la asistencia de Realojamiento Rápido del Programa ESG. Debe calificar como Categoría 4 **y** vivir en un refugio de emergencia u otro lugar descrito en la definición de personas sin hogar. Una persona o familia que cumpla con la Categoría 4 y no cumpla con la definición de persona sin hogar podrá solicitar asistencia bajo Prevención.

Solicitud de los Fondos ESG-CV

- Las entidades que cualifiquen y estén interesadas en recibir fondos ESG-CV deberán someter la siguiente documentación:
 - Carta de Interés dirigida a la Directora Ejecutiva del Programa ESG, incluyendo componente(s) y cantidad solicitada por componente
 - Hoja de Desglose de Presupuesto, incluyendo cantidades solicitadas por componente (de ser más de uno), subtotales por actividad elegible y total de cantidad solicitada
 - Entidades podrán incluir solamente gastos de nómina y materiales de oficina para la entrada de datos al HMIS bajo dicho componente
- Toda documentación debe ser enviada al Programa ESG-CV a través de correo electrónico a programaesg-cv@familia.pr.gov

Proceso de Desembolso de Fondos ESG-CV

A continuación, los pasos a seguir por la entidad desde la solicitud de fondos hasta el desembolso de los mismos:

- Solicitud (Carta de Interés, Hoja de Desglose)
- De ser aprobada, recibirá la Carta de Adjudicación de Fondos para su entidad
- Entrega de documentos requeridos por la División de Contratos
- Firma del contrato de otorgación de fondos

Solicitud de Anticipo de Fondos ESG-CV

- Las entidades sub-recipientes podrán solicitar los fondos otorgados mediante anticipo, tomando en consideración lo siguiente:
 - El Programa ESG-CV autoriza el desembolso de anticipos hasta 25% de la otorgación total para los componentes de Prevención y Realojamiento Rápido.
 - Una vez gastado el 25% y sometido toda la documentación/evidencia de apoyo, la entidad podrá solicitar el próximo anticipo sin restricción de tiempo. Es decir, una vez gastado el anticipo anterior podrá solicitar el próximo.
 - Máximo de cuatro (4) desembolsos de 25% de la otorgación – 25/50/75/100.

¿PREGUNTAS?

Información de contacto:

(787) 294-4900 exts. 1672 y 1182

programaesg-cv@familia.pr.gov

Sra. Argie Díaz,

Directora Ejecutiva

argie.diaz@familia.pr.gov

